Anuncio de 29 de julio de 2019 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto para la instalación de una planta de extracción y purificación de compuestos bioactivos procedentes de plantas, promovido por NATAC BIOTECH, SL, en Hervás (Cáceres).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto para la instalación de una planta de extracción y purificación de compuestos bioactivos procedentes de plantas, promovida por NATAC BIOTECH, SL, en Hervás (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad

El proyecto a desarrollar consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta multi-producto para la producción de ingredientes naturales, principalmente extractos vegetales y lípidos funcionales.

El proceso productivo consiste básicamente en las etapas principales que se enuncian a continuación:

- Epata de tratamiento de materias primas.
- Planta de extracción.
- Planta de evaporación y concentración.
- Planta de rectificado de alcohol.
- Planta de pasterización.
- Secado de producto final.
- Estandarización y envasado del producto final.

La planta está diseñada para realizar ciclos de 32 horas; y funcionará 24 horas al día y 360 días al año. Las capacidades horarias, diarias y anuales de la instalación son las siguientes:

Concepto	Capacidad horaria	Capacidad diaria	Capacidad anual
Materias primas (plantas)	281,25 kg/h	6.750,00 kg/día	2.430.000 kg/año
Extracto concentrado (54,30 % humedad)	94,10 kg/h	2.258,52 kg/día	790.517 kg/año

Ubicación

La instalación industrial se ubicará en las parcelas comprendidas entre los números 32 al 41, y entre los números 52 a 72 del Polígono Industrial Las Cañadas, de la localidad de Hervás (Cáceres) en una superficie de 20.885 m^2. Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM):

Huso	X	Y
30	255.001	4.463.142

El acceso al Polígono Industrial Las Cañadas se realiza a través de la CC-82, que une la localidad de Hervás con la N-630, que a su vez la une con la A-66.

Categoría Ley 16/2015

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 6.1.h. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular: h) Otros productos intermedios o productos químicos, no indicados expresamente entre las subcategorías de este apartado 6.1 de este anexo.

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras

- Edificio de producción, con una superficie total construida de 4.575,65 m^2.
- Edificio de calderas, con una superficie total construida de 203,36 m^2.
- Edificio taller-residuos, de 387,90 m^2.
- Edificio contra-incendios, de 85,86 m^2.
- Oficina, laboratorio y servicios sociales y sanitarios del personal, de 693,55 m^2.
- Losa de cimentación de equipos exteriores de extracción y viales.

Instalaciones y equipos principales

- Equipos para el almacenamiento de materias primas.
- Maquinaria y equipos para la preparación de las materias primas.
- Maquinaria y equipos para la extracción, concentración y destilación.
    - Sistema de transporte de materia prima.
    - Sistema de extracción: 4 extractores de 3 m^3/c.u.
    - Línea de evaporación: un evaporador de doble efecto, con reactor de finalización, trabajando a vacío.
    - Unidad de pasterización del concentrado.
    - Unidad de destilación.
    - Columna lavadora de gases.
    - Depósitos de almacenamiento de etanol: dos depósitos enterrados de 40.000 litros cada uno.
    - Depósitos del proceso de extracción.
    - Depósitos de proceso de evapo-destilación.
    - Automatización y control de proceso.
- Maquinaria y equipos de atomización.
- Maquinaria y equipos de preparación y envasado de productos finales (salas blancas).
- Equipos de almacenamiento de productos finales.
- Instalación de generación de calor: sistema de generación de vapor; sistema de producción de aceite térmico; sistema de producción de vapor sanitario.
- Instalación de refrigeración.
- Instalación de tratamiento de vertidos: consta de pretratamiento, tratamiento físico-químico; tratamiento de oxidación con ozono y tratamiento de fangos.

- Otras instalaciones: suministro de agua, instalación de aire comprimido, planta satélite de GNL (80 m^3 de capacidad), instalación eléctrica (MT, BT).

La instalación industrial generará un vertido de aguas residuales de proceso, que será tratado en la depuradora de aguas residuales industrial, y un vertido de aguas sanitarias y pluviales, que será evacuado junto con el vertido industrial depurado a la red de saneamiento de Hervás.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 29 de julio de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.